

Ley 13.859

Publicada D.O. 10 jun/970 - N° 18328

Ley N° 13.859

ARMAS NUCLEARES

TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACION DE LAS MISMAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1°.- Apruébase el "Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares", firmado en Washington el 1° de julio de 1968.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de mayo de 1970.

FERNANDO ELICHIRIGOYTI,

Presidente.

José Pedro Isasa,

Prosecretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 4 de junio de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

PACHECO ARECO.

JORGE PEIRANO FACIO.

General CESAR R. BORBA

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.